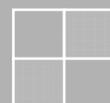


CONVOCATORIAS 2011-2012

PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y AL DESARROLLO ARTÍSTICO CONVOCATORIAS 2011 - 2012

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través del Instituto Sudcaliforniano de Cultura y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural suscribieron de nueva cuenta un convenio para dotar de recursos al Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, a fin de convocar a los creadores, intérpretes, escritores, estudiantes de arte, grupos artísticos, así como a los estudiosos de la cultura de la entidad para que, de manera individual o colectiva, presenten a concurso proyectos susceptibles de realizarse en el transcurso de un año, recibiendo, de ser seleccionados, estímulos económicos que les proporcionen mejores condiciones para continuar con su labor artística.

Vigencia del viernes 2 de septiembre al lunes 1 de octubre de 2011.



**COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL FONDO
ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

JESÚS SILVESTRE FABIÁN BARAJAS SANDOVAL
COORDINADOR GENERAL

MIGUEL ÁNGEL MANZANO ROMERO
REPRESENTANTE DEL **CONACULTA**

JORGE ORTEGA EMBRIÓN
SECRETARIO TÉCNICO

RUBÉN SANDOVAL

ESTELA DAVIS GARAYZAR

VICENTE CARDOZA LÓPEZ

FRANCISCO JAVIER ANTUNA MENDIOLA

RICARDO VALENZUELA ALONSO

MARÍA ANTONIETA CORTES BAREÑO

IRINA BERNARDETTE MÁRQUEZ SALAICES
REPRESENTANTE DE LA INICIATIVA PRIVADA

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR
Gobernador Constitucional de Baja California Sur

CARLOS MENDOZA DAVIS
Secretario General de Gobierno

JESÚS S. FABIÁN BARAJAS SANDOVAL
Directo General

El Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico (PECYDA) de Baja California Sur se creó en 1994, con el propósito de contribuir al desarrollo artístico y cultural del estado, mediante el estímulo a la capacidad de sus artistas y creadores. El mecanismo de financiamiento que apoya a este Programa es un Fondo que reúne aportaciones bipartitas del Gobierno del Estado Baja California Sur y del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) que se otorgan a través del Instituto Sudcaliforniano de Cultura y la Dirección General de Vinculación Cultural.

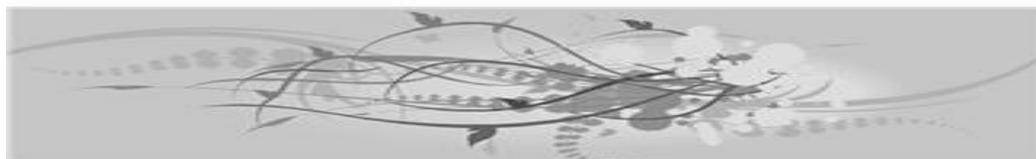
El Programa opera a través de dos instancias en las que participa la comunidad artística, permitiendo con ello transparentar los mecanismos y reglas para el otorgamiento de los recursos.

La Comisión de Planeación tiene la función de planear, ejecutar y supervisar el Programa en sus distintas líneas de trabajo a través del Plan Anual del Trabajo y está conformada por reconocidos creadores estatales de diversas disciplinas artísticas, un representante del Instituto Sudcaliforniano de Cultura, un representante del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y un representante de la Iniciativa Privada.

Cada año, la Comisión de Planeación invita a creadores de reconocida trayectoria estatal, regional y nacional en las disciplinas convocadas para conformar la Comisión Técnica, que es la instancia dictaminadora de los proyectos e iniciativas recibidos y asume las decisiones sobre las asignaciones de los estímulos con base en la calidad de las propuestas y su pertinencia al desarrollo cultural de Baja California Sur.

En esta emisión se ofrecen hasta **22** estímulos en las siguientes categorías:

DISTRIBUCION DE RECURSOS	
Creadores con Trayectoria cuatro proyectos de \$4,500.00 mensuales	\$ 216,000
Jóvenes Creadores seis proyectos de \$3,000.00 mensuales	\$ 216,000
Desarrollo Artístico Individual cuatro proyectos de \$3,000.00 mensuales	\$ 144,000
Difusión del Patrimonio Cultural cuatro proyectos de \$40,000.00 al año	\$ 160,000
Grupos Artísticos, cuatro apoyo de \$40,000.00	\$ 160,000
Total estímulos	\$ 896,000



CREADORES CON TRAYECTORIA

El Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Baja California Sur convoca a concursar hasta por **4 (cuatro)** apoyos económicos para proyectos individuales, con un monto mensual de **\$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M. N.)** cada uno durante un año. Los apoyos se otorgarán como reconocimiento al trabajo realizado por intelectuales o artistas de cualquier edad y como un aliciente para la ampliación de su obra. El Fondo Estatal apoyará, a través de estos estímulos, las siguientes áreas de creación artística:

LETRAS:

poesía y narrativa;

ARTES VISUALES:

escultura, pintura, fotografía,

TEATRO:

dramaturgia y puesta en escena,

DANZA:

coreografía;

MÚSICA:

composición;

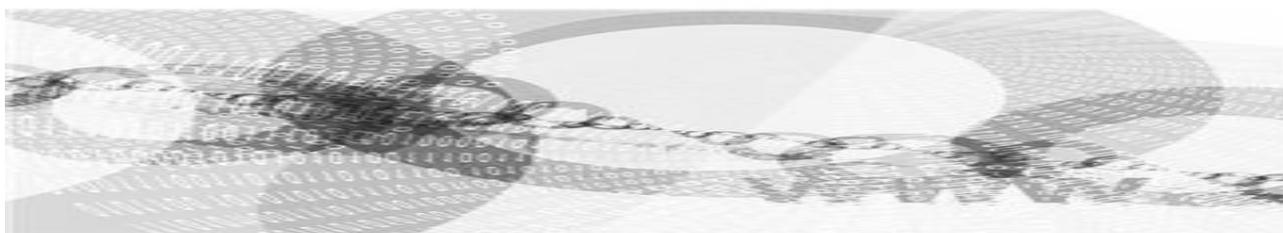
MEDIOS AUDIO VISUALES:

guión y cortometraje; y guión y video.

BASES

Además de cumplir con lo estipulado en las Bases Generales de las presentes convocatorias, los concursantes deberán:

- 1.-** Haber realizado trabajos de creación en la disciplina artística que se postulen, con una trayectoria demostrable no menor quince años.
- 4.-** Entregar el material que consideren adecuado para evaluar su trabajo anterior, previamente identificado con su nombre, título del proyecto y fecha, el cual deberá incluir por triplicado: libros, libretos, catálogos de obra, fotografías, y DVD.
- 5.-** Los candidatos seleccionados conservarán en todo momento los derechos de autoría sobre su obra, comprometiéndose a dar los créditos correspondientes al Instituto Sudcaliforniano de Cultura, a través del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico.



JÓVENES CREADORES

El Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Baja California Sur convoca a concursar hasta por **6 (seis)** apoyos económicos para proyectos individuales, con un monto mensual de **\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)** cada uno durante un año. Los estímulos apoyarán a los jóvenes creadores que presenten propuestas relevantes y viables en las siguientes áreas de creación artística:

LETRAS,
poesía y narrativa,
ARTES VISUALES,
pintura, escultura, gráfica, fotografía,
TEATRO,
dramaturgia puesta en escena,
DANZA,
coreografía,
MÚSICA,
composición,
MEDIOS AUDIO VISUALES,
guión y cortometraje; guión y video.

BASES

Además de cumplir con lo estipulado en las Bases Generales de las presentes convocatorias, los concursantes deberán:

- 1.- Ser mayor de 18 años de edad y menor de 30, al cierre de la convocatoria, conforme a su acta de nacimiento.**
- 2.- Haber realizado trabajos de creación en el área que se postulen. Entregar el material que consideren adecuado para evaluar su trabajo anterior, previamente identificado con su nombre, título del proyecto y fecha, el cual deberá incluir por triplicado: libros, libretos, catálogos de obra, fotografías, videos y DVD.**
- 3.- Los participantes, para enriquecer su propuesta, podrán entregar una carta de referencia de la disciplina en que se postulen.**
- 4.- Los candidatos seleccionados conservarán en todo momento los derechos de autoría sobre su obra, comprometiéndose únicamente a dar los créditos correspondientes al Instituto Sudcaliforniano de Cultura, a través del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Baja California Sur.**



DESARROLLO ARTÍSTICO INDIVIDUAL

El Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Baja California Sur ofrece hasta **4 (cuatro)** apoyos, con un monto mensual para cada uno de **\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)**, como apoyo para el desarrollo profesional de intérpretes, ejecutantes, actores y directores en las áreas de música, danza y teatro.

BASES

Además de cumplir con lo estipulado en las Bases Generales de las presentes convocatorias, los concursantes deberán:

- 1.-** Haber realizado trabajos en la disciplina que se postulen.
- 2.-** Presentar el material que consideren conveniente para evaluar su trabajo anterior, el cual, en todos los casos, deberá incluir por **triplicado**: libros, libretos, catálogos de obra, fotografías, videos, CD, DVD o audio-cintas.

GRUPOS ARTÍSTICOS

El Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Baja California Sur convoca a grupos y compañías en las diferentes áreas del quehacer artístico, a concursar hasta por **4 (cuatro)** apoyos económicos, a fin de apoyar la producción y difusión de su trabajo. Los estímulos económicos serán concedidos a aquel grupo, asociación o compañía con méritos artísticos y culturales cuyos proyectos contribuyan al rescate, difusión o revalorización de los géneros popular, tradicional, clásico, contemporáneo e internacional. El monto del apoyo económico no excederá de **40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**. La Comisión Técnica decidirá su forma de ministración de acuerdo con las características de los proyectos ganadores.

BASES

Además de cumplir con lo estipulado en las Bases Generales de las presentes convocatorias, los concursantes deberán presentar:

- 1.-** El registro del representante del grupo como responsable ante el Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Baja California Sur, de la realización del proyecto.
- 2.-** El material que considere conveniente para evaluar su trabajo anterior, el cual, en todos los casos, deberá incluir por triplicado: libros, libretos, catálogos de obra, fotografías, videos o audio-cintas.



DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

El Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Baja California Sur ofrece apoyos económicos hasta para **4 (cuatro)** proyectos orientados a difundir, hacia amplios sectores de la población, el patrimonio cultural de la entidad. El monto total de cada uno de los apoyos no excederá los **\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**. El calendario de ministración de los recursos será establecido por la Comisión Técnica del Fondo Estatal, de acuerdo con las características del proyecto.

BASES

Además de cumplir con lo estipulado en las Bases Generales de las convocatorias, los concursantes deberán presentar:

- 1.-Proyectos de diseño y producción de materiales para páginas de Internet, medios de comunicación audiovisual o escrita, cuyo propósito sea la difusión del patrimonio artístico.
- 2.-El material que considere pertinente para evaluar su trabajo anterior, el cual deberá incluir, en todos los casos, por triplicado: libros, libretos, catálogos de obra, fotografías y DVD.
- 3.-Los participantes deberán orientar sus propuestas preferentemente en base a la siguiente temática:

- Proyectos Vinculados a la difusión de la denominada ruta de las misiones.
- Proyectos y programas de difusión y extensión cultural de la etnografía del rancho y los rancheros Sudcalifornianos.
- Programas y proyectos de difusión sobre el patrimonio arqueológico (pinturas rupestres).
- Proyectos específicos para la difusión del concepto patrimonio cultural y turismo relacionado con los bienes y servicios del patrimonio tangible e intangible.
- Difusión del patrimonio cultural de la ballena gris.



PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y AL DESARROLLO ARTÍSTICO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Guía para presentar los proyectos a concurso:

El Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Baja California Sur da a conocer esta guía, con el propósito de orientar a los artistas, intérpretes, creadores e intelectuales de la entidad que deseen participar en el Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico, para inscribir adecuadamente sus proyectos a concurso, y facilitarle a los jurados aquilatar la relevancia y viabilidad de los mismos.

De manera general, se considera un proyecto relevante, al que se propone hacer un trabajo creativo del lenguaje artístico según la disciplina de que se trate, y cuyo tratamiento, tanto formal como temático, es internamente coherente y propositivo. Entonces, que un trabajo sea relevante, por principio, no se refiere a que sea muy extenso o rebuscado.

Por lo que se refiere a la viabilidad, un proyecto se considera viable en la medida en que, de manera clara y explícita, señala su objetivo, muestra que cada una de las tareas del proyecto pueden ser cumplidas, así como los problemas técnicos que se van a enfrentar pueden ser resueltos, a partir de la preparación con que cuenta el aspirante, dentro del tiempo de un año (máximo) y con los recursos económicos asignados a cada estímulo o apoyo.

Todos los proyectos que se inscriban a concurso deberán entregarse **ENGARGOLADOS POR TRIPLICADO**: un original acompañado de dos copias. Toda la documentación deberá de presentarse en el orden que se indica.

En relación con el material de apoyo, los concursantes anexarán dos juegos adjunto al original de su proyecto (fotografías, videos, audio-cintas, etc.), debidamente identificado.

Por lo tanto los proyectos deben ser entregados en el siguiente orden por triplicado en tres secciones de lo contrario no serán recibidos:

Primera sección

- 1.- Portada (nombre del postulante, nombre del proyecto, categoría y disciplina en la que participa).
- 2.- Formato de solicitud anexo en la convocatoria, debidamente llenado y firmado.
- 3.- Acta de nacimiento.
- 4.- Identificación (credencial de elector por ambos lados o pasaporte).
- 5.- Comprobante de domicilio.
- 6.- Nombre completo del aspirante: apellido paterno, apellido materno y nombre(s).
- 7.- Domicilio completo: calle, número exterior, número interior, colonia o barrio, población o ciudad, municipio, código postal, teléfono y correo electrónico. En su caso, fax o apartado postal.
- 8.- Grupo que representa, en el caso de grupos o compañías.
- 9.- Participantes en el proyecto.
- 10.- *Curriculum vitae* de los participantes (resumido, con énfasis en aquellos aspectos que se relacionen con el proyecto presentado).
- 11.- *Curriculum vitae* del grupo o compañía.

Segunda sección Información del proyecto:

Título del proyecto.

Subtítulo (opcional):

Ejemplo:

Título: Cápsulas de la muerte arrepentida,

Subtítulo: Antología de poemas fúnebres

Título: Pesadillas recónditas

Subtítulo: Gráfica popular de pintores alcohólicos

Categoría: en la que concursa: jóvenes creadores, creadores con trayectoria, grupos artísticos, etcétera.

Disciplina: letras, danza, teatro, etcétera.

Antecedentes: deben consignarse, de manera breve y general, los aspectos relevantes que han contribuido hasta el momento a enriquecer los conocimientos del tema central del proyecto, como el desarrollo de distintas teorías y sus autores (preferentemente con citas bibliográficas, de referencia), colocándolas en orden cronológico. Pueden mencionarse distintas corrientes artísticas, evolución histórica, autores más representativos, principales intérpretes o diferentes puntos de vista que prevalecen sobre el tema.

En algunos de los casos el recuento de los antecedentes resulta fundamental para explicar las razones del autor para plantear distintos enfoques del proyecto. En otros, la importancia del desarrollo histórico del caso es menor, por eso cada quien debe decidir la extensión e importancia que otorgue a los antecedentes.

Justificación: cada proyecto tiene razones propias que motivan, explican o justifican por qué debe realizarse; aquí se trata de exponer los principales argumentos para que el proyecto cumpla con las metas que plantea. La justificación puede sustentarse en el impacto social que produzca, cuando implique beneficios colectivos, como una fiesta patronal o la publicación de un libro, también pueden invocarse razones estrictamente culturales, como en una investigación sobre patrimonio; son igualmente válidas las razones personales para realizar el proyecto, como un ciclo de presentaciones artísticas, una exposición individual. **Pero en todos los casos conviene exponer las razones particulares que justifiquen, de manera conveniente, por qué el proyecto debe realizarse, tal y como está planteado.**

Objetivo general: una pauta que ayuda a definir el objetivo es plantear y contestar las siguientes preguntas elementales y fundamentales: **¿Qué pretendo realizar?** (una antología de poetas contemporáneos, escribir una novela, producir una obra de teatro, montar un performance) y **¿para qué hago todo esto?** (para favorecer mi desarrollo artístico profesional, para propiciar la participación de la comunidad, para contribuir el hábito a la lectura de los jóvenes).

Objetivos específicos (opcional)

Ejemplo:

Objetivo general:

Fomentar la apreciación de la música clásica en los jóvenes en el municipio de Tultepec, Estado de México.

Objetivos específicos:

1.1.- Impartir un taller de apreciación musical de 30 horas, en la Casa de la Cultura, dirigido a jóvenes de entre 12 y 20 años.

1.2. Realizar ocho conciertos de música clásica en secundarias y preparatorias del municipio de Tultepec, Estado de México.

Meta: es la precisión cuantitativa de las actividades, acciones o productos resultantes del proyecto, por tanto se refiere a las cantidades o a los fines últimos que persiguen los objetivos y deben expresarse en números.

Cronograma de actividades: describir las acciones que se van a instrumentar, fechas de inicio y final de cada acción, y su lugar de desarrollo. Es decir, calendarizar el plan de trabajo.

Beneficios o beneficiarios directos del proyecto:

Resultado o producto: según el área, del proyecto terminado: un libro, una partitura, la representación de una obra, un video, etcétera.

Otras aportaciones disponibles: (recursos, equipo, instalaciones, asesorías, apoyos). Especificar sus características, procedencia, motivo por el que se cuenta con dichos apoyos, tiempo y condiciones de la disponibilidad de esos apoyos.

Monto solicitado (en su caso):

Presupuesto desglosado y programación de gastos (en su caso):

Tercera Sección

Material anexo Todo el material que considere necesario para evaluar su trabajo realizado previamente identificado con su nombre, título del proyecto, y fecha.

BASES GENERALES

1.- Los solicitantes deberán ser mexicanos originarios del estado de Baja California Sur o mexicanos residentes con antigüedad comprobable de tres años en la entidad.

2.- Presentar por **triplicado y engargolado** la siguiente documentación:

- a) Solicitud de registro.
- b) Copia fotostática de acta de nacimiento; en su caso, comprobante de residencia.
- c) *Curriculum vitae* individual o de grupo.
- d) Plan de trabajo a desarrollar durante la vigencia del apoyo, que incluya explicación detallada del proyecto que se presenta a concurso: nombre del proyecto, objetivos, justificación, plan de trabajo calendarizado (estimación trimestral de los grados de avance).
- e) Material de apoyo (libros, libretos, catálogos de obra, fotografías, videos, audio-cintas, etc.) debidamente identificados por **TRIPLICADO**.
- f) Producto final esperado.

3.- Se aceptará únicamente un proyecto por concursante, ya sea individual o de grupo.

4.- No podrán participar en la convocatoria 2011-2012:

a) Ninguna persona que ocupe un cargo directivo (directores generales, directores de área, subdirectores y jefes de departamento) en alguna dependencia del Gobierno Federal, Estatal, Municipal o Poderes del Estado, ni que pertenezca a la Comisión de Planeación o Técnica del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Baja California Sur.

b) Personal de base o confianza del Gobierno del Estado que labore en el Instituto Sudcaliforniano de Cultura.

c) Quienes hayan sido beneficiarios del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Baja California Sur en la promoción inmediata anterior.

d) Quienes hayan obtenido hasta tres apoyos del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Baja California Sur.

e) Quienes estén siendo apoyados por otros programas que incluyan recursos federales, estatales y municipales (PACMYC, Alas y Rices, Desarrollo Cultural Municipal etc.), en el estado u otros estados.

f) Quienes hayan incumplido su compromiso de trabajo en alguna de las promociones anteriores del Fondo Estatal o en alguno de los programas que opera el Instituto Sudcaliforniano de Cultura (PACMYC, Desarrollo Cultural Infantil, Desarrollo Cultural Municipal, etc.).

5.- No podrá concursar un mismo proyecto que a su vez este siendo apoyado por otro programa y/o otras instituciones.

6.- Podrán presentar su proyecto quienes hayan participado en otra convocatoria emitida por el Instituto Sudcaliforniano de Cultura siempre y cuando se mencione por escrito y bajo el entendido que sólo podrá obtenerse el beneficio de uno de ellos: la primera en la que resulten seleccionados.

7.- Los apoyos y proyectos que aquí se ofrecen no son para realizar ninguna investigación académica en cualquiera de las disciplinas a las que se refieren estas convocatorias.

8.- En ningún caso el periodo para conclusión de un proyecto excederá de un año.

9.- La evaluación de los proyectos presentados a concurso estará a cargo de la Comisión Técnica nombrada por la Comisión de Planeación del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Baja California Sur.

10.- La Comisión Técnica tiene la facultad de solicitar información complementaria sobre los proyectos presentados a concurso. También tiene la facultad de otorgar un número menor de apoyos y declarar desierta alguna de las categorías convocadas.

11.- El fallo de la Comisión Técnica es inapelable.

12.- Las circunstancias no previstas en las presentes convocatorias serán resueltas, en definitiva, por la Comisión de Planeación del Fondo Estatal.

13.- Los titulares de los proyectos ganadores suscribirán con el Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Baja California Sur un convenio en el que se precisarán las obligaciones de ambas partes, sobre el otorgamiento de los recursos económicos, como al desarrollo y presentación de los informes de avance de los proyectos ganadores.

14.- Los titulares de los proyectos ganadores son responsables de llevar al cabo su proyecto, sin que el Instituto Sudcaliforniano de Cultura y el CONACULTA se comprometan a realizar apoyos adicionales de gestiones económicas o de cualquier otra índole que impliquen erogaciones extraordinarias.

15.- La Comisión de Planeación del Fondo Estatal hará periódicamente una revisión de los informes de avance, presentados en forma trimestral por los responsables de los proyectos ganadores. Dicha Comisión de Planeación tiene la facultad de suspender en cualquiera de sus etapas las ministraciones de cualquier apoyo en caso de incumplimiento, por parte de los beneficiarios, del compromiso signado con el Fondo Estatal. De igual manera, en caso de haberse otorgado uno o más pagos y no demuestre el trabajo comprometido, se deberá devolver el recurso asignado.

16.- Los titulares de los proyectos en común acuerdo con el Instituto Sudcaliforniano de Cultura participarán en actividades que el instituto realice con el propósito de difundir el trabajo de los creadores.

17.- Quienes deseen recuperar los originales y materiales de apoyo de los proyectos presentados a concurso, tendrán el plazo de un mes, a partir de la publicación de los resultados, para recogerlos. De no hacerlo así, el Instituto Sudcaliforniano de Cultura no se responsabiliza por ellos.

18.- La fecha límite para presentar proyectos a concurso es el día **lunes 31 de octubre de 2011** a las 15:00 horas. Los proyectos enviados por correo se aceptarán a concurso si el matasellos postal no rebasa la fecha límite consignada. Si el participante envía por mensajería o correo su proyecto, deberá tomar en cuenta que la institución no aceptará paquetes después de transcurridos cinco días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.

19.- Los resultados del concurso serán dados a conocer a partir del **jueves 15 de diciembre de 2011**. La primera ministración de los apoyos será a partir del **16 de enero de 2012**.

20.- **Las solicitudes, acompañadas de documentación y material de apoyo respectivo, deberán de enviarse al Instituto Sudcaliforniano de Cultura, Altamirano y Constitución, segundo piso, La Paz, B.C.S., código postal 23000. Teléfonos 612 122 15 00 y 122 15 75 (Fax), para solicitar información por correo electrónico a: jorge_ortga@hotmail.com.**

IMPORTANTE

En todos los casos, la Comisión Técnica está facultada para otorgar un número de apoyos económicos menor al del límite de apoyos previstos en cada área. Por el solo hecho de solicitar alguno de los apoyos, el aspirante a obtener se obliga a reconocer el fallo de la Comisión Técnica como legítimo e inapelable. Se recibirá sólo un proyecto por persona, en cualquiera de las convocatorias. Todos los proyectos deberán presentarse por triplicado.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

